

Carrera nueva N° 11.377/13: Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se garantice la presencia del cuerpo directivo en el lugar de dictado de la carrera.
- Se amplíe la oferta de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezcan los criterios para la admisión de postulantes que no provengan de las Ciencias de la Educación.
- Se incremente durante los primeros años de la carrera el número de docentes que participan en las actividades de investigación.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 0566/13 mediante la cual se resuelve crear el Doctorado cuyo plan de estudios obra como anexo, se designa al Director y a la Co-Directora y se aprueba el reglamento específico. También se presenta el reglamento de cursos de posgrado de la Facultad con su correspondiente acto administrativo de aprobación. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 2558/13 mediante la cual se aprueba el reglamento general de posgrado de la Universidad. En forma posterior a la respuesta, se presenta la Res. CS N° 0871/2014 que modifica el plan de estudios (se incorpora un seminario obligatorio, se modifican contenidos de los seminarios y se consigna una oferta de 3 cursos electivos).

La carrera cuenta con una adecuada inserción institucional. Con respecto a la normativa, la misma resulta adecuada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director; una Co-Directora; un Comité Académico integrando por 4 miembros; una Comisión de Orientación y Tutoría integrada por el Director de la carrera y 3 profesores estables que serán designados por el Comité Académico; una Comisión de supervisión de tesis.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Co-Directora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires-UBA), Magister en Sociología (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) y Doctor de la UBA Área Ciencias de la Educación.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular regular de la UBA y profesor de curso de posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 publicaciones en revistas con arbitraje, 10 capítulos de libros y un libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos y jurado de tesis; ha participado de instancias de evaluación de becarios, programas y proyectos; y ha conformado comités editoriales).
Co-Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en pedagogía (UNT) y Magister en Educación (Universidad Central de Venezuela). Informa título de Especialista en Gestión Universitaria (extendido por una institución no universitaria).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la UNT.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (un capítulo de libro y un libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concurso y de tesis; ha participado de instancias de evaluación de investigadores e instituciones; ha conformado comités editoriales; y ha participado de evaluación y acreditación de carreras).

La estructura de gobierno es adecuada al igual que la distribución de responsabilidades de los diferentes componentes. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que el Director y la Co-Directora poseen antecedentes académicos y de investigación suficientes para desempeñar las funciones asignadas. La Co-Directora, no posee título de doctor pero cuenta con méritos equivalentes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informan los

miembros del Comité Académico, de cuyas fichas docentes se extrae que poseen un perfil adecuado para llevar a cabo el desempeño de sus funciones.

Asimismo, será necesario que se garantice la presencia del cuerpo directivo en el lugar de dictado de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. Asimismo, será necesario que se garantice la presencia del cuerpo directivo en el lugar de dictado de la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es semiestructurado. Se consigna la siguiente información respecto del mismo:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo superior N° 0566/2013 y modificado por Res. CS N° 0871/2014, presentada con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	300 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	100 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final: 4 años, a partir de la fecha de inscripción a la carrera.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y se ordena en 2 trayectos. El primero, en el que se aborda el hecho educativo desde distintas perspectivas disciplinarias, está compuesto por 6 cursos obligatorios comunes a los que se añade un taller de elaboración del proyecto de tesis. El segundo, está compuesto por 3 seminarios electivos. Para comenzar este trayecto, el doctorando deberá tener aprobado su plan de tesis y presentar la carta de aceptación de su director.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	3 cursos.	

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que serán 7 los espacios curriculares comunes y obligatorios. Asimismo, modifica la denominación del seminario "El currículum como objeto de estudio y como campo de conocimiento. La particularidad del

currículum en el nivel superior”, por “El currículum como objeto de estudio y como práctica. La particularidad del currículum en el nivel superior”, a la vez que incrementa su carga horaria (de 35 a 40 horas) y se incorporan contenidos referidos a evaluación. Por otra parte, se omite de la oferta de materias electivas el seminario “Dimensión histórica, formación y desarrollo del sistema educativo público en la Argentina”, a los efectos de evitar la reiteración de contenidos con otros seminarios, e incorpora un nuevo seminario de carácter electivo.

A partir de las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, se concluye que el plan de estudios presenta una adecuada organización; guarda coherencia con los objetivos, contenidos y el perfil del graduado propuesto. En un primer trayecto común obligatorio se propone a los estudiantes abordar diferentes temáticas del campo educativo y en un segundo trayecto se ofrecen seminarios electivos referidos a temáticas relevantes del campo educativo. Al respecto, se recomienda que se amplíe la oferta de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado.

Por último, los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares resultan adecuados.

Resulta adecuada la fundamentación brindada por la Institución acerca de la orientación sociopolítica cultural del plan de estudios.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado universitario de las Licenciaturas y Profesorados en Ciencias de la Educación o de carreras relacionadas con las problemáticas educativas desde abordajes sociales y culturales (Historia, Sociología, Antropología, Filosofía, Letras, Ciencias Políticas, Profesorados de Nivel Inicial y Primario, y otras). También está dirigido a quienes hayan obtenido un título de posgrado de Maestría en temas afines y a graduados universitarios de otras disciplinas cuyo tema de tesis aborde cuestiones vinculadas a la enseñanza o a aspectos educativos.

Teniendo en cuenta la amplitud de titulaciones a admitir en el Doctorado, se recomienda que se establezcan los criterios para la admisión de postulantes que no provengan de las Ciencias de la Educación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. Será necesario que se amplíe la oferta de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Teniendo en cuenta la amplitud de titulaciones a admitir en el Doctorado, se recomienda que se establezcan los criterios para la admisión de postulantes que no provengan de las Ciencias de la Educación.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 11	9	2	0	0	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	6				
Residentes en la zona de dictado de la carrera:	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación (9); Sociología (2); Ciencias de las Artes y de las Letras (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11 Programa de incentivos, (categorías I, II y III); CONICET
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	0

El cuerpo académico del Doctorado resulta adecuado para desempeñar las funciones asignadas. La mayoría de los docentes son estables. Con respecto a la titulación la mayoría cuenta con título de doctor. Los 2 docentes que informan título máximo de magister, poseen mérito equivalente sustentado en sus antecedentes académicos.

Existe correspondencia entre la formación de los docentes y las materias que tienen a cargo.

Se prevén mecanismos de supervisión del desempeño docente, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	5
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	5
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	5
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

Las actividades de investigación informadas son pertinentes ya que guardan correspondencia con diversas temáticas del campo educativo, que son relevantes. Todas cuentan con la participación de docentes cuerpo académico y evidencian continuidad en el tiempo. En ese sentido, se concluye que son suficientes para la puesta en marcha del Doctorado, aunque se recomienda incrementar durante los primeros años de la carrera el número de docentes que participan en las actividades de investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional de las actividades de investigación, vigencia, vinculación con la temática y relevancia.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes que participan en las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis doctoral que constituya un aporte original y relevante al saber. El plazo para la presentación es de 4 años, a partir de la fecha de inscripción a la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada y el plazo para la presentación resulta suficiente.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 7. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que también podrán ser directores de tesis los docentes doctores de la Facultad.

Los docentes con antecedentes en dirección de tesis doctoral poseen suficiente experiencia. Resulta pertinente que se contemple la posibilidad de que los restantes docentes de la Facultad, que cuentan con título de doctor, puedan dirigir tesis de los estudiantes de la carrera.

La tesis será defendida en forma oral, pública y en lengua española, su defensa se llevará a cabo en el ámbito de la Universidad y será evaluado por un jurado designado a tal efecto, que estará integrado por 3 miembros, debiendo al menos uno ser externo a la Universidad. El director de la tesis queda excluido del tribunal evaluador.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

Se prevén mecanismos de seguimiento de alumnos, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y co-directores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	15
Matrícula máxima prevista	60

Los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática que cuenta con 20 máquinas; un departamento de tecnología que cuenta con grabadores, retroproyectors, cañones, pantallas, entre otros; además de aulas equipadas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras consta de 90.234 volúmenes, además de los volúmenes que poseen las bibliotecas de los diversos Institutos que posee la Unidad académica. Se informa también que la Facultad cuenta con una Hemeroteca que posee 2.500 títulos y 33.640 ejemplares y con equipos para acceder a redes especializadas y bancos de datos vinculados con la temática del posgrado, entre las que se encuentran biblioteca del MINCyT, Annual Reviews, Jstor, PsycINFO.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para responder a las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se garantice la presencia del cuerpo directivo en el lugar de dictado de la carrera y se amplíe la oferta de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado. Asimismo, se recomienda que se incremente durante los primeros años de la carrera el número de docentes que participan en las actividades de investigación y que se establezcan los criterios para la admisión de postulantes que no provengan de las Ciencias de la Educación.